

**126** *DECRETO 205/1983, de 18 de Abril, por el que se nombra a Don Alonso Trujillo Trujillo, representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional de Garajonay (La Gomera).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 9°.1° de la Ley 3/1981, de 25 de Marzo, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, vengo en nombrar a DON ALONSO TRUJILLO TRUJILLO, representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional de Garajonay (La Gomera).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Abril de 1.983.

EL PRESIDENTE.  
DEL GOBIERNO DE CANARIAS  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y PESCA

Felipe Pérez Moreno

-000-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y DESARROLLO AUTONOMICO

**127** *DECRETO 206/1983, de 18 de Abril, por el que se acuerda la constitución de una Mancomunidad intermunicipal voluntaria para la prestación de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, formada por los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguiise, Tías, Tinajo y Yaiza, y se aprueban sus Estatutos.*

Siendo voluntad de tales Ayuntamientos constituir una Mancomunidad intermunicipal a los expresados fines,

Examinado el correspondiente expediente y habiendo recaído informe favorable del Consejo de Estado, previo acuerdo del Gobierno, en el ejercicio de la competencia transferida por el artículo 21.2.1 del Real Decreto 2843/79, de 7 de Diciembre,

#### DISPONGO

*Artículo 1°.-* Se constituye entre los Municipios de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguiise, Tías, Tinajo, y Yaiza, una Mancomunidad intermunicipal voluntaria, para la prestación de los servicios urbanos e interurbanos de transportes ligeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento Nacional aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de Marzo y modificado por Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

*Artículo 2°.-* 1. Quedan aprobados los Estatutos de la Mancomunidad, con el contenido que figura en el Anexo al presente Decreto.

2. Cualquier modificación de los mismos deberá seguir el procedimiento establecido para su aprobación en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

#### DISPOSICION FINAL

El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Abril de 1.983.

EL PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO DE CANARIAS

Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE  
ADMINISTRACION TERRITORIAL  
Y DESARROLLO AUTONOMICO,

Juan Alberto Martín Martín

#### A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE PARA LA REALIZACION DE LOS FINES REGULADOS POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS.

#### CAPITULO I

#### CONSTITUCION Y FINES

*Artículo 1°.-* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° párrafo 4° del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por el Real Decreto 763/1.979, de 16 de Marzo, se constituyen en Mancomu-